



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

28 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**823**

**VISTO:** El Expte. N° 4.703-M17(I)-L-16, mediante el cual la Firma Servicios RL S.R.L., solicita el pago de la Factura B N° 0010-00000007 de fecha 25/08/16, por el importe total de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), por servicios prestados en el mes de Julio de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en dicha factura, obrante a fs. 02, se señala: Servicios de Fletes, 40 unidades, precio unitario \$1.500,00;

**Que** a fs. 3 el Sr. Sub-Director de Servicios Públicos agrega detalle de los servicios prestados;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 4 señala: "a) En virtud de la NECESIDAD de contar con un camión que realice tareas de recolección de restos de poda en grandes cantidades, como así también la limpieza de basurales a cielo abierto de varios puntos estratégicos de nuestra Ciudad y así poder atender los reiterados reclamos de nuestros vecinos. b) Es importante destacar que Yerba Buena cuenta con una gran cantidad de frondosos y añejos árboles, los cuales al ser podados necesitan ser levantados de las veredas de esta ciudad. Lo mencionado hizo necesario trabajar con rapidez y efectividad a fin de dar soluciones. c) Es muy importante destacar que el Parque de maquinarias del Municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades de levantamiento de restos de poda y basurales de nuestra Comunidad"; a continuación indica que lo detallado anteriormente fue evaluado y controlado y finaliza solicitando se proceda al pago de los servicios facturados;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

**Que** el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 4 por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma Servicios RL S.R.L, con domicilio en Ruta 157 y Avda. Alem 0, Bella Vista, Tucumán, por el servicio de fletes brindado a esta Municipalidad durante el mes de Julio de 2016, por el importe total de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...  
**DECRETO: N° 823**

**28 SEP 2016**


**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), a la Firma **Servicios RL S.R.L**, según Factura B N° 0010-00000007 de fecha 25/08/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la en la Cuenta: "ALQ. EQ. VIALES", Código N° 50-020552-523010-002016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



  
C.P.N/ MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA